



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **024** -2022-GORE-ICA-DRA

ICA, **03 FEB 2022**

VISTO:

El Informe N° 007-2022-GORE-ICA-DRA-OA/EL sobre modificación de Bases integradas proceso selección ADS – 02-2021-GORE-ICA-DRA – Tercera Convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 114-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 23 de junio de 2,021 se Aprobó las Bases del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GORE-ICA-DRA – Adquisición de 400,000 Kg. De Estiércol por un valor referencial de S/ 300,000. Soles; cabe indicar que en las Bases aprobadas se consignó como fecha de entrega los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Setiembre de 2,021 conforme al requerimiento del Residente de la Obra;

Que, mediante el documento del visto, el Responsable del equipo de Logística de la oficina de Administración, solicita la modificación de las bases aprobadas con el acto resolutivo antes reseñada, indicando que el Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GORE-ICA-DRA – Adquisición de 400,000 Kg. De Estiércol, ha sido otorgada la Buena Pro recién con fecha 17 de enero de 2,022 en Tercera Convocatoria, dado que las dos convocatorias anteriores no pudieron ejecutarse en las fechas programadas, con lo cual el cronograma de entrega del bien adquirido asimismo ha quedado desfasado, por lo cual luego de haberse otorgado la Buena pro se coordinó con la empresa a la que se le ha otorgado la Buena Pro CONSORCIO TIERRAS para la entrega de la totalidad del bien (Estiércol) en un plazo de 10 días de notificada con la Orden de Compra;

Que, efectivamente de la revisión de las Bases aprobadas se verifica que conforme al requerimiento del Residente de la Obra, se ha consignado como lugar de entrega el Almacén del Anexo Marcocancha – Distrito de Chavín, Provincia de Chincha – Región Ica en los meses estipulados: Marzo (80,000 Kg.), Abril (80,000 Kg.), Mayo (80,000 Kg.), Junio(80,000 Kg.) y Setiembre de 2,021 (80,000 Kg.); los que han quedado desfasados en relación a la fecha en que se ha otorgado la Buena Pro (17 de enero de 2,022), acordándose con la empresa ganadora de la Buena Pro la entrega total del producto (Estiércol) en un plazo de 10 días de recepcionada la Orden de Compra ; debiendo en ese sentido aprobarse la modificación de las Bases del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GORE-ICA-DRA – Adquisición de 400,000 Kg. De Estiércol;

Que, dentro de los Principios que rigen las contrataciones, contenidos en el Art. 2 del TUO de la Ley N° 30225 se encuentran: c) **Transparencia**. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico; y f) **Eficacia y Eficiencia**. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; en mérito a ello es pertinente expedir el presente;





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **024** -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, 03 FEB 2022

Que, estando a que en el presente caso lo que se pretende es se priorice la entrega del Bien (Estiércol) adquirido con la finalidad de que se cumpla con los objetivos del Proyecto al cual va a ser destinado, en razón de que por no haberse podido otorgar la Buena Pro en las convocatorias anteriores, resulta necesario se apruebe la modificación solicitada, en tanto la misma no afecta lo sustancial del Proceso de Selección;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 30225, D.S. N° 344-2018-EF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las Bases del Proceso de Selección - Adjudicación Simplificada N° 02-2021-GORE-ICA-DRA – Adquisición de 400,000 Kg. De Estiércol, sólo respecto a la entrega del Bien materia de Adquisición (Estiércol), el cual no se va a entregar de manera parcial conforme al requerimiento, sino que se va efectuar en una sola entrega la totalidad del mismo, en un plazo de 10 días de recepcionada la Orden de Compra, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Jorge Ademir Chacaltana Gu
DIRECTOR REGIONAL